

## ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0165 DE 2024

( 7 MAY 2024 )

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que el Artículo 2.2.1.1.3. del Decreto 1079 de 2015 establece que, "*Servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a través de un contrato celebrado entre la empresa y cada una de las personas que han de utilizar el servicio público a ésta vinculada, para recorrer total o parcialmente una o más rutas legalmente autorizadas.*"

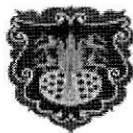
Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2 del Decreto 1079 de 2015, la prestación del servicio de transporte metropolitano distrital y/o municipal será de carácter regulado y la autoridad competente definirá previamente las condiciones de prestación del servicio conforme a las reglas señaladas en el Capítulo Primero de dicha norma.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2 del Decreto 1079 de 2015 establece que, "La inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio estará a cargo de los alcaldes metropolitanos, distritales y/o municipales según el caso, o de las autoridades a las que se les haya encomendado la función".

Que la Ley 336 de 1996 en su artículo 29 establece que, "*En su condición rectora y orientadora del sector y del sistema nacional de transporte, le corresponderá al Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte formular la política y fijar los criterios a tener en cuenta para la directa, controlada o libre fijación de las tarifas en cada uno de los modos de transporte.*"

Que, el Artículo 30 de la misma Ley 336 de 1996 estipula que, "*les corresponderá a las autoridades competentes, según sea el caso, elaborar los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifado para un modo de transporte en particular.*"

Que el alcalde de Pasto durante el año 2022, mediante acto administrativo No. 0325 del 23 de agosto 2022, fijó las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0165 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte de Pasto recomendó que, para determinar el incremento de las tarifas del servicio de transporte público colectivo en rutas suburbanas, se tenga en cuenta la variación del índice de Precios al Consumidor durante los años 2022-2023, que ha generado un impacto en los costos para la operación del Servicio de Transporte Público (combustible, lubricantes, llantas, mantenimiento, salarios, prestaciones, entre otros).

Que la Secretaría de Tránsito y Transporte socializó el estudio técnico de tarifas de acuerdo con la Resolución 4350 de 1998, "Por la cual se establece la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto", el día 5 de marzo de 2024, y en común acuerdo con los representantes legales de las empresas de Transporte Público Colectivo Suburbano, se concluyó la necesidad del incremento en las tarifas aplicables a esta modalidad, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor durante los años 2022-2023, a partir de la fecha que indica el presente acto.

Que, es deber de la Administración Municipal acatar las medidas necesarias que permitan garantizar mejores condiciones de movilidad vehicular y especialmente el cumplimiento de lo estipulado en las resoluciones del Ministerio de Transporte como autoridad competente y las leyes del orden nacional.

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Fijar las tarifas para el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto, las cuales se establecen como se indica a continuación:

DESTINO CORREGIMIENTO EL ENCANO	VALOR PASAJE/PERSONA
Pasto – Cabecera El Encano - Viceversa	6.800
Pasto – El puerto - Viceversa	7.200
Pasto – Santa Clara - Viceversa	6.900
Pasto - Santa Rosa - Viceversa	7.400
Pasto - Monjondinoy - Viceversa	10.200
Pasto - Casapamba - Viceversa	7.200
Pasto - Carrizo - Viceversa	7.800
Pasto – Motilón - Viceversa	9.200
Pasto - Romerillo - Viceversa	11.400



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 0165 DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

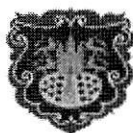
DESTINO CORREGIMIENTO SANTA BARBARA	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Peaje Rio Bobo - Viceversa</i>	3.200
<i>Pasto – Cruz de Amarillo - Viceversa</i>	4.200
<i>Pasto – La Victoria - Viceversa</i>	5.100
<i>Pasto – Represa Río Bobo - Viceversa</i>	5.400
<i>Pasto – Santa Bárbara - Viceversa</i>	6.500
<i>Pasto – Jurado – Viceversa</i>	6.800
<i>Pasto – Casanare - Viceversa</i>	7.200
<i>Pasto – San Gabriel - Viceversa</i>	7.300
<i>Pasto – El Socorro - Viceversa</i>	7.400
<i>Pasto – El Carmen - Viceversa</i>	7.900
<i>Pasto – La Concepción - Viceversa</i>	7.000
<i>Pasto – Concepción Alto - Viceversa</i>	7.200
<i>Pasto – Los Ángeles - Viceversa</i>	6.900
<i>Pasto – Punto la Variante - Viceversa</i>	7.000
<i>Pasto – Punto las Iglesias - Viceversa</i>	6.300
<i>Pasto – La Esperanza - Viceversa</i>	8.300
<i>Pasto – San Martín - Viceversa</i>	7.300
<i>Pasto – Las Encinas - Viceversa</i>	7.600
<i>Pasto – Cerotal - Viceversa</i>	7.600
<i>Pasto – Sector Divino Niño - Viceversa</i>	9.000
<i>Pasto – San Antonio - Viceversa</i>	5.900
<i>Pasto – San Isidro - Viceversa</i>	6.200

DESTINO CORREGIMIENTO GENOY	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Genoy</i>	2.300

DESTINO CORREGIMIENTO LA CALDERA	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Caldera</i>	6.500

DESTINO CORREGIMIENTO LA LAGUNA	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – La Laguna</i>	2.300

DESTINO CORREGIMIENTO CABRERA	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Cabrera</i>	2.300



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. ~~10165~~ DE 2024  
( 7 MAY 2024 )

POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.

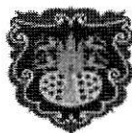
DESTINO CORREGIMIENTO MAPACHICO	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Mapachico</i>	3.000

DESTINO CORREGIMIENTO MORASURCO	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Tosohabi</i>	2.600

DESTINO CORREGIMIENTO MOCONDINO	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Mocondino</i>	4.600

DESTINO CORREGIMIENTO CATAMBUCO	VALOR PASAJE/PERSONA
<i>Pasto – Catambuco</i>	2.300

- ARTÍCULO SEGUNDO. - El cobro irregular de tarifas con valores diferentes a las estipuladas en el presente acto, tanto por conductores como por propietarios y/o empresas de servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas legalmente habilitadas en el Municipio de Pasto, será sancionado conforme a las disposiciones legales vigentes.
- ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a las empresas, como a los propietarios y conductores que prestan el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en las rutas suburbanas del Municipio de Pasto, fijar y mantener en lugar visible dentro del vehículo, la relación de las tarifas correspondientes a cada destino.
- ARTÍCULO CUARTO. - La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal vigilará y velará por el cumplimiento del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía Municipal de Pasto, efectuar la difusión y comunicación del presente Decreto para conocimiento de la comunidad en general.



**ALCALDÍA DE PASTO**

DECRETO No. 0165 DE 2024  
( 07 MAY 2024 )

**POR EL CUAL SE FIJAN LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS EN LAS RUTAS SUBURBANAS DEL MUNICIPIO DE PASTO.**

**ARTÍCULO SEXTO.** - El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones contenidas en el Decreto 0325 del 23 de agosto 2022.


**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

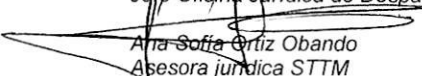
Dado en San Juan de Pasto, a los 07 MAY 2024

  
**NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.**  
Alcalde Municipal de Pasto.

  
**JUAN MANUEL ESCOBAR GUZMAN**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Revisó:

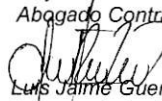
  
Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Jurídica de Despacho

  
Ana Sofía Ortiz Obando  
Asesora jurídica STTM

Yanet Bastidas Jaramillo  
P.U. OAJD

Alejandro Andrade Enríquez   
Abogado Contratista OAJD

Proyectaron:

  
Luis Jaime Guerrero Ruales  
Subsecretario de Movilidad-STTM

Danny Andrés Rodríguez T.  
Abogado Contratista Sub.Movilidad - STTM